

## Artículo de Investigación

---

18 de febrero de 2021

# Es el momento de normalizar el respeto y la reparación de los Derechos Humanos en la minería

Los derechos humanos son transversales a una amplia gama de cuestiones y, por su naturaleza, las actividades mineras afectan a muchas de ellas. Diez años después de la adopción de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Principios Rectores), el [RMI Report 2020](#) revela que las grandes empresas mineras evaluadas solamente alcanzan una puntuación promedio de un 19% en cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Ha llegado el momento de que las empresas mineras se adhieran plenamente a los preceptos de «respeto» y «reparación» en todos los ámbitos de los derechos humanos.

### Implementación de los Principios Rectores

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Principios Rectores) constituyen la norma global reconocida sobre empresas y derechos humanos. Todas las empresas –no solo las empresas mineras– tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y prever reparaciones en caso de vulneración. Asimismo, los derechos humanos son el alma de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas –según el Instituto Danés de Derechos Humanos, el 90% de las metas de los ODS están vinculadas directamente con los derechos humanos–.<sup>1</sup>

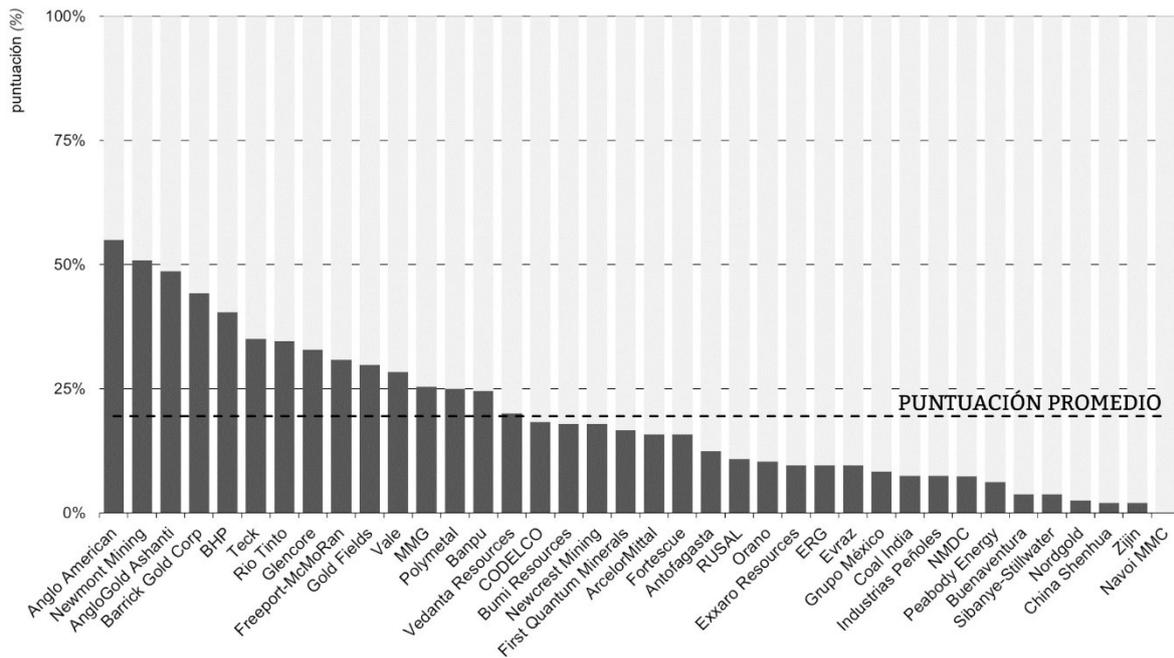
Así pues, ¿cuál es la situación actual de los derechos humanos en el sector minero?

Los datos muestran que más empresas están integrando cuestiones de derechos humanos en sus informes públicos. Y resulta alentador observar que las empresas mineras, los reguladores, accionistas e inversores suelen identificar los derechos humanos como una cuestión «material». Sin embargo, la mayoría de las empresas evaluadas en el [RMI Report 2020](#) no muestran evidencia de traducir sus compromisos empresariales en planes de

acción, procesos exhaustivos de diligencia debida y supervisión de la eficacia de la implementación.<sup>2</sup>

Como promedio, el conjunto de grandes empresas mineras evaluadas en el RMI Report 2020 logran únicamente una puntuación de un 19% en asuntos relativos a los derechos humanos (Consulte la Figura 1, a continuación).

**Figura 1 Resultados promedio de las empresas en materia de derechos humanos**  
(Resultados del informe RMI Report 2020– 59 métricas relacionadas con los derechos humanos)



Como comentario a los resultados, Phil Bloomer, Director Ejecutivo del Centro de Recursos de Empresas y Derechos Humanos, afirmó:

“Este informe apunta a un rendimiento mejor por parte de un pequeño grupo de empresas líderes y revela la negligencia de la amplia mayoría. Esto no solo deja a los trabajadores y a las comunidades en una situación más vulnerable frente a abusos, sino que también incrementa los riesgos para las empresas e inversores, en especial ahora que está aumentando el deseo de los gobiernos de establecer normas para evitar abusos.”

### Cierto progreso, pero falta un enfoque integrado

Según los datos del RMI Report 2020, resulta alentador observar que algunas empresas puntúan un 75% o superior en sus estrategias de gestión y planes de acción para evaluar y

abordar riesgos concretos relacionados con cuestiones como los derechos sobre el agua, derechos de los pueblos indígenas, derechos sobre la tierra, reasentamientos, derechos de los trabajadores, fuerzas de seguridad o trabajo infantil.

- Compromiso de respetar los derechos humanos
- Defensores/as de derechos humanos
- Diligencia debida en materia de derechos humanos (DDDH) en todas las minas
- DDDH de proveedores y contratistas
- DDDH ante fusiones, adquisiciones y operaciones de enajenación
- Trabajo forzado y trabajo infantil
- Seguridad y derechos humanos
- Zonas de conflicto y zonas de alto riesgo
- Pueblos indígenas
- Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)
- Derechos sobre el agua
- Derechos sobre la tierra
- Reasentamientos
- Reclamaciones comunitarias
- Salario digno
- Derechos fundamentales de los trabajadores/as
- Reclamaciones de los trabajadores/as

*Temas relacionados con los derechos humanos que abarca el RMI Report 2020*

Sin embargo, preocupa la falta de coherencia de estas empresas mineras en todas las cuestiones de derechos humanos. Al realizar un promedio de las 59 variables relacionadas con los derechos humanos, la puntuación que logran es de solo un 55%; con solo dos empresas (Anglo American y Newmont) con una puntuación superior al 50%.

Asimismo, apenas existen pruebas de actuación empresarial en una serie de cuestiones de derechos humanos, tales como la garantización de un salario digno para los trabajadores mineros, el seguimiento de la eficacia de los mecanismos de reclamación o la evaluación de riesgos ocasionados por la minería en aquellas comunidades en zonas de alto riesgo y zonas afectadas por un conflicto.

Esto recalca la necesidad de que las prácticas empresariales tengan un enfoque más sistemático e integrado en toda la gama de derechos humanos.

Dante Pesce, Presidente del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, comentó sobre esta falta de coherencia afirmando lo siguiente:

“El liderazgo significa actuar con integridad y transformar los principios en acciones tangibles en todos los lugares en los que se trabaja. Estos resultados contradictorios confirman que es fundamental que las empresas mineras amplíen y reproduzcan las

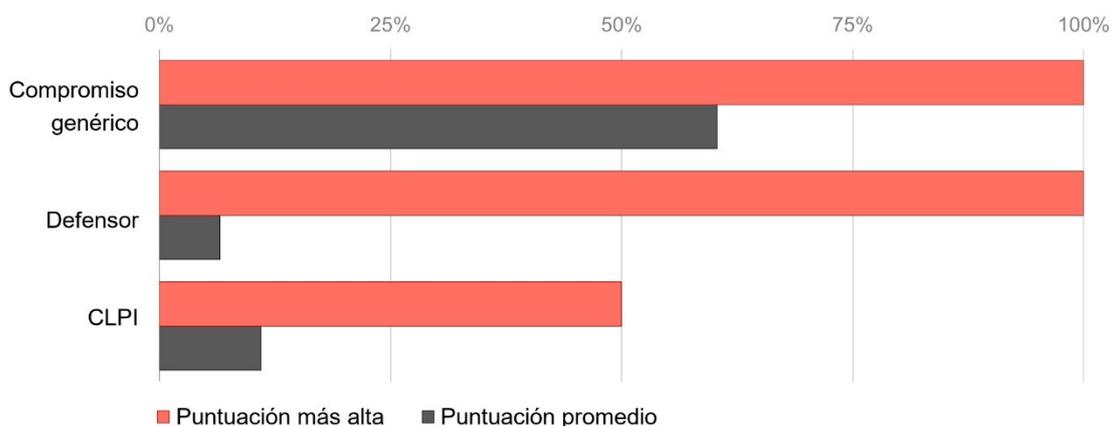
prácticas líderes en todos los aspectos de los derechos humanos, en todas sus explotaciones mineras. El llamado a una Década de implementación global de los Principios Pectores de la ONU ofrece una oportunidad única para normalizar y generalizar el respeto y la reparación de los derechos humanos en el sector minero.”

### La simplificación excesiva plantea la cuestión de si todo es pura fachada

Los derechos humanos abarcan una extensa gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales. Sin embargo, la investigación de RMF revela que muchas empresas mineras reducen los derechos humanos a un conjunto limitado de cuestiones, blindándose así de las implicaciones y responsabilidades reales que supondría un reconocimiento pleno de los derechos humanos. Y, de este modo, pierden la oportunidad de cumplir con la parte que les corresponde a la hora de avanzar la normalización de los derechos humanos y abordar plenamente los impactos en todas las partes interesadas y sus preocupaciones.

Algunas empresas han alegado que no son necesarias políticas específicas, por ejemplo, sobre los defensores de derechos o el consentimiento libre, previo e informado (CLPI), cuando ya existen compromisos generales en materia de derechos humanos (consulte la Figura 2). Pero, habida cuenta de la prevalencia de amenazas y asesinatos de defensores de los derechos humanos, de la tierra y del medioambiente, es evidente que las empresas necesitan ser más explícitas en cuanto al alcance de los derechos humanos que se comprometen a respetar y reparar. Y los compromisos excesivamente simplificados de respetar los derechos humanos plantean la cuestión de si todo es pura fachada.

**Figura 2 Comparación de compromisos genéricos y específicos en materia de derechos humanos**  
(Resultados del informe RMI Report 2020 – D.01.1, D.01.4, y D.09.1)



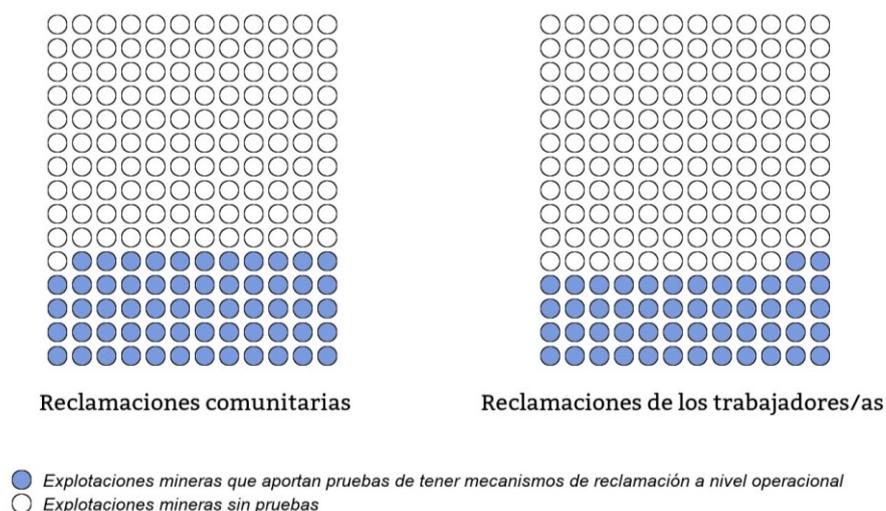
### Cumplimiento de los fundamentos de la reparación

El acceso a reparaciones es uno de los tres pilares de los Principios Rectores, como reconocimiento de «la necesidad de que los derechos y obligaciones vayan acompañados de recursos adecuados y efectivos en caso de incumplimiento».<sup>3</sup> Los mecanismos de reclamación a nivel operacional son un punto de entrada importante a la hora de proporcionar reparación a las comunidades y los trabajadores afectados.

Cuando el hecho de operar con eficacia dichos mecanismos permite a las empresas identificar preocupaciones menores antes de que se conviertan en conflictos inmanejables; ayudar a evitar protestas u oposición a los proyectos mineros y batallas legales costosas; e incrementar el acceso a financiación para el proyecto; la información generada a través de los mecanismos de reclamación a nivel operacional también puede facilitar un aprendizaje que puede brindar un mejor apoyo a la gestión de las relaciones con las comunidades y con los trabajadores a largo plazo.

Los resultados en materia de mecanismos de reclamación en el RMI Report 2020 no son prometedores. En el ámbito de la explotación minera, donde se evaluaron 180 explotaciones mineras en 49 países productores con arreglo a los indicadores más básicos, aproximadamente solo un tercio de las explotaciones mineras publicaron algún tipo de información sobre los mecanismos de reclamación a nivel operacional para comunidades y trabajadores (consulte la Figura 3).

**Figura 3 Evidencia de mecanismos de reclamación a nivel operacional en 180 explotaciones mineras**  
(Resultados del informe RMI Report 2020 – MS.04 y MS.05)



Esta falta de pruebas pone en duda la habilidad de que las empresas conozcan y respondan a las reclamaciones.

A nivel de la empresa, los resultados son igual de deficientes. Menos de la mitad de las empresas aportan algún tipo de prueba de que revisan el funcionamiento y la respuesta de sus mecanismos de reclamación comunitaria, y ninguna empresa facilita detalles sobre las medidas adoptadas o las reparaciones realizadas como respuesta a las reclamaciones presentadas. Se observa un patrón similar en las reclamaciones de los trabajadores.

Unas pocas empresas demuestran que han realizado recientemente exámenes o auditorías sobre la eficacia de sus mecanismos de reclamación comunitaria, pero apenas existen pruebas de que las empresas actúen en función de los resultados de estos exámenes o auditorías para mejorar la eficacia de los mecanismos. En este caso, los trabajadores mineros parecen aún más ignorados, ya que ninguna empresa muestra pruebas de haber examinado o auditado recientemente su mecanismo de reclamación de los trabajadores.

Esta falta de atención generalizada a los mecanismos de reclamación y su eficacia no muestra un compromiso serio con los preceptos de los Principios Rectores de «respeto» y «reparación».

### Los inversores ayudan a fijar las normas

Los líderes de la comunidad inversora comprenden que una buena actuación en materia medioambiental, social y de gobernanza y un historial robusto en materia de derechos humanos contribuyen a un entorno empresarial estable y reducen los niveles de riesgo. Según la *Investor Alliance on Human Rights*, «los inversores tienen cada vez más en cuenta y se muestran más preocupados por la carpeta de riesgos operativos, financieros, legales y de reputación significativos que pueden afrontar las empresas si no logran gestionar los riesgos en materia de derechos humanos». <sup>4</sup> Así que, si bien las empresas se están enfrentando a un mayor número de preocupaciones, conflictos e incluso perturbaciones sobre el terreno, sus inversores, prestamistas, financiadores y proveedores de capital también están más expuestos a riesgos en materia de derechos humanos.

Los inversores pueden ayudar a promover unas normas y un cumplimiento de derechos humanos más estrictos en sus carteras de minería de diversas maneras. Pueden participar junto a empresas, la comunidad financiera e iniciativas de múltiples partes interesadas en la

promoción del aprendizaje y el fomento de capacidades. Los prestamistas pueden incentivar condiciones de préstamos basadas en objetivos de desempeño acordados sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, y los accionistas pueden presentar y votar directamente a favor de propuestas que integren decisivamente los derechos humanos en la estrategia empresarial. Junto con los reguladores, los inversores y bancos cuentan con una posición sólida para acelerar la transición hacia una normalización significativa de los derechos humanos.<sup>5</sup>

### **Los reguladores facilitan una actuación más extensa en la cadena de valor**

Ejemplos recientes de legislación con requisitos vinculantes de diligencia debida para empresas (como la ley de Francia sobre el deber de vigilancia de las empresas<sup>6</sup> y la ley sobre esclavitud moderna de Reino Unido<sup>7</sup>) ya han mostrado el potencial de que las grandes empresas multinacionales mejoren las normas generales de derechos humanos entre sus socios comerciales, proveedores y contratistas. Con la adopción del Código de Gobernanza Corporativa de Japón en 2015<sup>8</sup>, la Comisión de Valores y Bolsa de EE. UU., que recientemente ordenó que se incluyeran informaciones sobre el capital humano en las vistas regulatorias<sup>9</sup>; la directiva de la UE sobre divulgación de información no financiera, que se encuentra bajo revisión; y las preocupaciones crecientes sobre sostenibilidad en el sector privado chino<sup>10</sup>; los principales reguladores están abogando con más determinación por los derechos humanos.

Y con el creciente ímpetu a favor de un suministro más responsable y ético de materias primas también procedente de los consumidores, existe gran impulso para lograr el respeto de los derechos humanos en toda la cadena de valor.

No obstante, las empresas mineras muestran resultados dispares en materia de compras y contratación responsable en el RMI Report 2020. Si bien la gran mayoría de las empresas mencionan la existencia de un enfoque de compras responsables, solo unas pocas demuestran tener sistemas formales en funcionamiento para evaluar cualquier problema de derechos humanos asociado a sus proveedores y contratistas. En los casos en los que las empresas sí han establecido requisitos en materia de derechos humanos para sus proveedores y contratistas actuales y futuros, las empresas aportan pocas pruebas de diligencia debida proactiva de dichos socios comerciales, en base a los requisitos establecidos.

Habida cuenta del impulso normativo, las empresas tienen la oportunidad de demostrar su liderazgo mediante una implementación proactiva en todas sus operaciones, con independencia de la jurisdicción, en lugar de esperar a actuar solo cuando se vean obligadas a hacerlo por imperativo legal.

### **Respeto de los derechos humanos en todo tipo de titularidades y tiempos**

Una cuestión olvidada con frecuencia y difícil de supervisar es la diligencia debida ante fusiones, adquisiciones y operaciones de enajenación; a menudo fuera del radio de acción de los inversores y reguladores. Solo unas pocas empresas del RMI Report 2020 demuestran haber establecido sistemas para garantizar que la diligencia debida ante fusiones, adquisiciones y operaciones de enajenación cubra cuestiones importantes de derechos humanos.

Las fusiones y adquisiciones tienen el potencial de catapultar a las empresas a mercados en donde se amenazan los derechos humanos, con regímenes y cumplimientos jurídicos laxos o malas relaciones entre la industria minera y las comunidades. Estas situaciones pueden traducirse en grandes costos para las empresas en forma de acciones judiciales, retrasos operativos, tiempo de trabajo empleado en la mitigación de problemas imprevistos, daños a la reputación como consecuencia de conflictos con las comunidades y pérdida de confianza por parte de los inversores.

De manera similar, la enajenación de activos mineros puede crear obligaciones a largo plazo para los compradores, pero también para los vendedores, gobiernos y comunidades, si los compradores no tienen la pericia técnica o la capacidad financiera para gestionar y reparar adecuadamente los riesgos en materia de derechos humanos durante la vida operativa una explotación y tras el cierre de la misma. Estos resultados, sumado a la falta de pruebas de que realmente se establezcan arreglos socioeconómicos, financieros y de cierre cuando se venden las minas a empresas jóvenes, más pequeñas y / o de menos recursos<sup>11</sup>, deberían motivar una atención mayor por parte de las empresas, inversores y reguladores

## Conclusión

Aunque el RMI Report 2020 anima a una mejora en materia de minería responsable poniendo el acento en prácticas responsables líderes y contribuciones positivas cuando estas existan, es vital reconocer también la persistencia de impactos adversos graves que causan o a los que contribuyen las actividades mineras de las empresas.

Un 17% de todos los casos que tratan los Puntos de contacto nacionales para la supervisión de las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales desde el año 2000 por presuntas faltas de conducta estuvieron ligados a la minería y la extracción (86 de 496 para todas las industrias). Y la minería sigue siendo el sector más mortífero a escala mundial para los defensores de derechos humanos y de la tierra.<sup>12</sup> La magnitud y persistencia de impactos adversos graves socava considerablemente el progreso alcanzado por las empresas hacia una gestión más eficaz de los derechos humanos y de cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza.

Con el impulso logrado gracias al llamado para una Década de Implementación Global de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la normalización del respeto y la reparación en materia de derechos humanos en la industria minera también refuerza los objetivos de la Década de Acción de Naciones Unidas para cumplir con los ODS.

<sup>1</sup> The Danish Institute for Human Rights, "The Human Rights Guide to the Sustainable Development Goals". <https://sdg.humanrights.dk/>

<sup>2</sup> RMF (2020), "RMI Report 2020". <https://2020.responsibleminingindex.org/>

<sup>3</sup> United Nations (2011), "Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations "Protect, Respect and Remedy" Framework". [https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_en.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf)

<sup>4</sup> Investor Alliance for Human Rights (ICCR) (2020), "Investor Toolkit on Human Rights". <https://investorsforhumanrights.org/sites/default/files/attachments/2020-05/Full%20Report-%20Investor%20Toolkit%20on%20Human%20Rights%20May%202020c.pdf>

<sup>5</sup> "This has been a crucial driver for the integration of human rights within enterprises and has secured a place for human-rights considerations at the top of the business agenda." in IOE (International Organisation of Employers) (2021), "#UNGPsPlus10: Achievements, challenges, and the way forward in the uptake and implementation of the UNGPs". <https://www.ioe-emp.org/index.php?eID=dumpFile&t=f&f=148306&token=a389abc4b2b87d173023a7140bb103087b4b609b>

<sup>6</sup> Légifrance (2017), "LOI n° 2017-399 du 27 mars 2017 relative au devoir de vigilance des sociétés mères et des entreprises donneuses d'ordre". <https://www.legifrance.gouv.fr/orf/id/JORFTEXT000034290626/>

<sup>7</sup> Legislation.gov.uk (2015), "Modern Slavery Act 2015" <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents/enacted>

<sup>8</sup> JPX (2015), "Japan's Corporate Governance Code (Provisional translation)". <https://www.jpjx.co.jp/english/equities/listing/cg/tvdivq0000008jdy-att/b7qje60000029qfh.pdf>

<sup>9</sup> SEC (2020), "SEC Adopts Rule Amendments to Modernize Disclosures of Business, Legal Proceedings, and Risk Factors Under Regulation S-K". <https://www.sec.gov/news/press-release/2020-192>

<sup>10</sup> China Briefing (2020), "Sustainability Reporting in China: The Rise of CSR and ESG Reporting by Businesses" <https://www.china-briefing.com/news/sustainability-reporting-china-csr-esg-reporting-business-accountability/>

<sup>11</sup> RMF (2020), "It takes money to leave positive mining legacies: Where is it?" [https://www.responsibleminingfoundation.org/app/uploads/RMFxTheLawyersDaily\\_FinancingPostClosure\\_December2020.pdf](https://www.responsibleminingfoundation.org/app/uploads/RMFxTheLawyersDaily_FinancingPostClosure_December2020.pdf)

<sup>12</sup> Global Witness (2020), "Defending Tomorrow". [https://www.globalwitness.org/documents/19939/Defending\\_Tomorrow\\_EN\\_low\\_res\\_-\\_July\\_2020.pdf](https://www.globalwitness.org/documents/19939/Defending_Tomorrow_EN_low_res_-_July_2020.pdf)

## Responsible Mining Foundation

La Responsible Mining Foundation (RMF) es una organización de investigación independiente que fomenta la mejora continua en el sector extractivo diseñando herramientas y marcos de trabajo, compartiendo datos de interés público y facilitando la colaboración informada y constructiva entre las empresas extractivas y otras partes interesadas.

Como Fundación independiente, la RMF no acepta contribuciones económicas ni de otro tipo del sector extractivo. [www.responsibleminingfoundation.org](http://www.responsibleminingfoundation.org)

### Descargo de responsabilidad

Las constataciones, conclusiones e interpretaciones recogidas en este artículo y en el RMI Report 2020 no representan necesariamente los puntos de vista de los donantes, fideicomisarios y empleados de la Responsible Mining Foundation (RMF), ni los de otras personas que han participado como asesores en las consultas realizadas de cara a la elaboración del informe.

Este artículo tiene un propósito exclusivamente informativo y no pretende en modo alguno constituir material promocional. El informe no pretende ofrecer asesoramiento ni recomendaciones contables, jurídicos, tributarios o de inversión; tampoco debe considerarse como una oferta o solicitud de compra o venta de ningún instrumento financiero.

Pese a que se ha hecho todo lo posible por verificar la calidad de las traducciones, la versión que debe considerarse definitiva es la inglesa.

### Aviso de derechos de autor

Todos los datos y autorizaciones por escrito se encuentran sujetos a una licencia internacional de Reconocimiento-No comercial 4.0 de Creative Commons (CC BY-NC 4.0).



Los usuarios tienen libertad para compartir y adaptar el material, pero deben citar adecuadamente la fuente, incluir un enlace a la licencia e indicar si se ha realizado algún cambio. El material sujeto a licencia no podrá utilizarse con fines comerciales, ni de forma discriminatoria, degradante o engañosa. Cuando se cite, el material debe atribuirse a: «Responsible Mining Foundation (RMF) (2021), *‘Es el momento de normalizar el respeto y la reparación de los Derechos Humanos en la minería’*».

[www.responsibleminingfoundation.org](http://www.responsibleminingfoundation.org)